470

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios Profesionales en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y/o en Geología y/o Ecología y/o Ingeniería civil y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica y/o Economía y/o Economía del desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con Titulo de Posgrado en la modalidad de maestría en Ingeniería y/o energías renovables y/o en Gerencia de proyectos y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Formulación Evaluación Social y Económica de Proyectos y/o ingeniería en energía y/o ingeniería eléctrica y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o gestión en gerencia de calidad y auditoría y/o ingeniería y/o mantenimiento y/o regulación de energía eléctrica y gas y/o energética y ambiental y/o gestión pública y/o afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes, con Tarjeta Profesional y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada de experiencia profesional relacionada en temas de seguimiento de proyectos y/o en estructuración y/o proyectos de Investigación y/o en auditorias y/o en formulación y reestructuración de procesos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o coordinación de proyectos y/o elaboración de informes y/o implementación de mecanismos y/o supervisión de contratos y/o administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control, y/o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o sus equivalencias conforme el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1 y siguientes, para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y/o en Geología y/o Ecología y/o Ingeniería civil y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica y/o Economía y/o Economía del desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o administración de empresas

y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con Titulo de Posgrado en la modalidad de maestría en Ingeniería y/o energías renovables y/o en Gerencia de proyectos y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Formulación Evaluación Social y Económica de Proyectos y/o ingeniería en energía y/o ingeniería eléctrica y/o Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o gestión en gerencia de calidad y auditoría y/o ingeniería y/o mantenimiento y/o regulación de energía eléctrica y gas y/o energética y ambiental y/o gestión pública y/o afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes, con Tarjeta Profesional y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada de experiencia profesional relacionada en temas de seguimiento de proyectos y/o en estructuración y/o proyectos de Investigación y/o en auditorias y/o en formulación y reestructuración de procesos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o coordinación de proyectos y/o elaboración de informes y/o implementación de mecanismos y/o supervisión de contratos y/o administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control, y/o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o sus equivalencias conforme el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1 y siguientes, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requerida.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica se evidencia que el objeto del contrato es: **“Brindar apoyo en la gestión de trámites y procesos administrativos para los diferentes proyectos relacionados con los fondos de energía eléctrica administrados por la DEE”**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
16-01-2026 15:21:51